



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 013 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 16 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 000379-2018-MIDIS/ PNADP-UPPM, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000016-2019-MIDIS/PNADP-UAJ, de fecha 10 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, de fecha 14 de Diciembre de 2017; se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS el cual es un documento técnico normativo y de gestión adecuado a la normatividad vigente el cual tiene por finalidad establecer las funciones generales y específicas de las unidades orgánicas así como establecer las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación entre dichas unidades que conforman la entidad;

Que, la norma señalada, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa señalándose dentro de sus funciones emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia, apoyar en las acciones para la promoción de la ética pública y las políticas anticorrupción, así como facilitar las acciones para el trámite de las medidas de protección del denunciante en el marco de las denuncias por posibles actos de corrupción;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10-2018-MIDIS/PNADP-DE, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Documentos Normativos del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, dentro sus políticas de gobierno cuenta con una Política Antisoborno por la cual se encuentra comprometido a trabajar con integridad, transparencia, garantizando eficiencia de los recursos asimismo tiene como objetivos principales fortalecer la lucha contra la corrupción en los procesos de contrataciones



públicas, reforzando las competencias técnicas y éticas de los servidores/as involucrados/as asignados y garantizando la transparencia y acceso a la información pública, garantizando el buen uso de los recursos;

Que, con Memorando Múltiple N° 114-2017-MIIS/PNADP/VPMS, de fecha 24 de noviembre de 2017; el Viceministerio de Prestaciones Sociales del MIDIS, sugiere que los programas sociales adopten las medidas necesarias para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001:2017;

Que, con Informe N° 000379-2018-MIDIS/PNADP-UPPM, de fecha 14 de diciembre 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, indica que la NTP ISO 37001:2017, señala una serie de medidas a implementar de forma proporcional y razonable para prevenir, detectar y gestionar conductas delictivas de soborno para lo cual dicha Unidad presenta la propuesta de creación de la Política Antisoborno del Programa JUNTOS, alineada a la norma ISO 37001-2016 y la NTP ISO 37001:2017 "Sistema de Gestión Antisoborno". Requisitos con orientación para su uso", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN, por el Instituto Nacional de la Calidad, señalando que los documentos normativos se encuentran articulados al "Proceso de Gestión de Calidad" y al Sub Proceso "Planificación del Sistema de Gestión de Calidad" del Programa JUNTOS;

Que, con informe N° 000016-2019-MIDIS/PNADP-DE-UAJ, de fecha 10 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que las normas ISO son un conjunto de medidas orientadas a ordenar la gestión en diferentes áreas, teniendo como principal objetivo ayudar a las empresas y entidades a combatir el soborno, así como a conseguir una cultura ética por lo cual amerita implementar una Política Antisoborno dentro de la Institución;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades establecidas por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N°012-2012-MIDIS, estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N°278-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS y la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL-DN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el documento denominado "**POLÍTICA ANTISOBORNO**" en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", realice las acciones que correspondan a fin de implementar las etapas establecidas en la NTP ISO 37001:2017.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


.....
ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





POLÍTICA ANTISOBORNO

El programa **JUNTOS** promueve el acceso a los servicios de salud y educación de las familias más pobres del país, con el objetivo de generar capital humano y eliminar la brecha intergeneracional de la pobreza; es por ello que está comprometido con los más altos estándares legales y de ética para el cumplimiento de normas nacionales e internacionales en materia de antisoborno a fin de responder a la confianza brindada por nuestras partes interesadas y ciudadanos.

La Política Antisoborno debe ser cumplida por todos los funcionarios, servidores del programa y personal temporal. Los cuales deben asegurarse de no involucrarse, de ninguna manera, en actos de soborno o corrupción; entender y tener presente que el soborno es todo acto de dar, ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica o de cualquier otra índole, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a:

- i. Promover una cultura organizacional donde prevalezca la transparencia y los principios éticos.
- ii. Garantizar el cumplimiento de toda normativa que impidan los actos de soborno y de corrupción, empoderando a la unidad encargada del sistema de gestión.
- iii. Asegurar la independencia de los responsables de tomar acción sobre las denuncias de actos de corrupción presentadas y proteger la identidad e integridad de los denunciantes.
- iv. Tener cero tolerancia con la recepción o intercambio de cualquier tipo o forma de dadas para obtener benéficos de cualquier índole, así como a ser intermediario de un tercero en la solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal.
- v. Ejecutar nuestros procesos de manera ética y profesional, sin realizar anotaciones falsas o engañosas en los registros operativos o financieros del programa.
- vi. Utilizar la imagen del Programa JUNTOS solo en actos protocolares autorizados y no para atender intereses políticos, personales y partidarios.
- vii. Denunciar de buena fe cualquier incumplimiento de esta política a través de los canales correspondientes.
- viii. Participar, revisar y mejorar el sistema de gestión antisoborno implementado en el programa y sus objetivos.

El incumplimiento de esta Política puede llevar a que los servidores estén sujetos a una acción o sanción disciplinaria de acuerdo a los lineamientos del Programa JUNTOS.



